

RESOLUCIÓN N° 104 -2017-INVERMET-SGP

Lima, 22 de setiembre de 2017

VISTO:

El Memorándum N° 626-2017-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, el Memorándum N° 192-2017-INVERMET-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas, el informe N° 398-2017-INVERMET-OAF/AL del Área de Logística y el Informe N° 231-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre corrección de oficio, por incurrir en error material;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2017-INVERMET-SGP del 20.01.2017, INVERMET aprobó su Plan Anual de Contrataciones del Año fiscal 2017 - PAC-2017;

Que, mediante la Resolución N° 098-2017-INVERMET-SGP de fecha 11.09.2017, se aprobó la Novena Modificación al Plan Anual de Contrataciones de INVERMET del año 2017 – PAC 2017, para incluir el proceso de selección de la contratación del servicio de Consultoría para la supervisión de la obra "Mejoramiento y Rehabilitación de la Av. Argentina Distrito de Cercado de Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 387021, por un valor referencial de S/ 625,273.00 Incluido el IGV, con precios a setiembre 2017, por el Proceso de Concurso Público, bajo el Sistema de Contrato de Suma Alzada y por un periodo de 150 días calendario;

Que, mediante el Memorándum N° 626-2017-INVERMET/GP de fecha 21.09.2017, la Gerencia de Proyectos comunica que de la revisión de la Resolución N° 098-2017-INVERMET-SGP de fecha 11.09.2017, se aprecia que por error se ha consignado como sistema de contratación, "a Suma Alzada", cuando los términos de referencia establecen que es "a Tarifas", conforme lo establece el numeral 14.4 del artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo se consignó como plazo de los servicios, el periodo de 150 días calendario, que solo considera el plazo de ejecución de obra y no incluye el servicio de liquidación, por lo que el plazo real es de 240 días calendario, por lo que solicita que se realicen las acciones legales correspondientes para subsanar dichos errores;

Que, el Coordinador de Logística, a través del Informe N° 398-2017-INVERMET-OAF/AL de fecha 22.09.2017, corrobora lo expuesto por la Gerencia de Proyectos, señalando que en efecto la Resolución N° 098-2017-INVERMET-SGP, consigna el sistema de contratación a Suma Alzada y un plazo de 150 días calendario, cuando los términos de referencia establecen un sistema de contratación a tarifas y un plazo de servicios de 240 días calendario, de los cuales 150 días calendario corresponden a la ejecución de la obra, 30 días calendario a la recepción de la misma y 60 días calendario a la liquidación del contrato de obra, manteniéndose el tipo de proceso por Concurso Público, el mismo valor referencial de S/ 625,273.00 incluido el IGV, con precios a setiembre 2017, el cual cuenta con el aval de la Oficina de Administración y Finanzas,



contenido en el Memorandum N° 192-2017-INVERMET-OAF, por lo que se ha producido un error material que debe ser corregido;

Que, el artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece lo siguiente: 201.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; 201.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, conforme se advierte de los hechos expuestos, la corrección del Sistema de Contratación de Suma Alzada a Tarifas y la precisión de la totalidad de los días calendario del servicio de Supervisión, en la Resolución expedida el 11.09.2017 no alterará en nada el contenido ni el sentido de la decisión administrativa adoptada, porque no se modificará el monto del valor referencial de la contratación de dicho servicio, por lo que conforme a lo dispuesto en el inciso 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, puede rectificarse de oficio y con efecto retroactivo, es decir con vigencia al 11.09.2017;

Que, habiendo expedido la mencionada resolución, el Secretario General Permanente, siguiendo las disposiciones del inciso 201.2 del artículo 20 de la Ley N° 27444, que dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original, por lo que la corrección también debe ser dictada por la misma autoridad que la dicto;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley N° 27444 y las atribuciones conferidas por los artículos 19° y 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones aprobado mediante el Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar de oficio y con efecto retroactivo, el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución N° 098-2017-INVERMET-SGP de fecha 011.09.2017, la misma que quedará redacta en los siguientes términos:

"Artículo Primero.- Aprobar la Novena Modificación al Plan Anual de Contrataciones de INVERMET del año 2017 – PAC 2017, para incluir el proceso de selección de la contratación del servicio de Consultoría para la supervisión de la obra "Mejoramiento y Rehabilitación de la Av. Argentina Distrito de Cercado de Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 387021, por un valor referencial de S/ 625,273.00 Incluido el IGV, con precios



a setiembre 2017, por el Proceso de Concurso Público, bajo el Sistema de Contrato de Tarifas y por un periodo de 240 días calendario."

Artículo Segundo.- Dejar vigentes los demás términos de la Resolución N° 098-2017-INVERMEET-SGP de fecha 11.09.2017;

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado - SEACE, del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe.



Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

ANEXO N°01

Tipo de Proceso	Objeto	Valor Referencial	Mes Previsto de convocatoria	Sistema de Contratación
Concurso Público	Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento y Rehabilitación de la Av. Argentina Distrito de Cercado de Lima, Provincia de Lima-Lima"	S/. 625,273.00	Setiembre	Tarifas

4